

De la Real Camara para sus dho oficio por todo
lo qual ablando con la modestia devida requiere al
Señor Consejo y a esta Ciudad con dha Real Cedula
para su devida Obediencia, y que en su conformidad
y practica no se dho S.^{or} Juan Carrion de dho oficio
de Misidox ni tenga Comuniones ni entre en dho
Como se practica antecedentemente, y de no exequir
se asi hablando con la misma devida modestia pro
testa la inobediencia de dha Real Cedula y de
la nulidad de lo que se executase y pide se le de por
Testimonio con Interuion de dha Real Cedula y de
mandado en vista de ella de que cesase al dho
dho oficio, como tambien a lo votado por dho S.^{or}
Juan en esta proposicion, y lo que en su vista se auer
dase = Y por la Ciudad para la proposicion ante
cedente = Acordo se vea la Real Cedula general de
expresa y auendose visto y leído que esta en el dho
tamiento del dia seis de Diciembre de mill setecientos
y catorce; Asi mismo Acordo se guarden y cum
pla en todo y por todo segun y como en ella se con
tiene y en quanto al particular que en dha Real Ce
dula se requiere para que exera los oficios los que
son propios sin que conuerran ninguna de las dha
circunstancias prebenidas en dha Real Cedula y a este
fin auer auido diferentes ordenes y por conuieren
se decretos desta Ciudad para su cumplimiento



